



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021
- g) Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- h) Decreto Exento N° 3500 de fecha 04 de Julio 2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PARRAL” ID n° 2595-78-LE23.**
- i) Decreto Exento N° 3858 de fecha 21 de Julio 2023 que aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación pública **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PARRAL” ID n° 2595-78-LE23** al proveedor **MULTIRENTT SPA, RUT N°77.221.764-1**, en las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- j) La Solicitud de Ampliación de Plazo de fecha 11 de agosto de 2023, ingresada por Doña Maddelyn Vásquez Henríquez, representante legal de la empresa Multirentt SPA.
- k) Informe Técnico de la Unidad Técnica Municipal, el cual sugiere acoger en totalidad la solicitud de aumento de plazo de la empresa, de fecha entre 02 al 25 de Agosto 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 11 de agosto de 2023 la empresa Multirentt SPA solicita aumento de plazo hasta el 21 de Agosto de 2023, esgrimiendo el argumento que por las condiciones climáticas de varios días del mes de Julio y Agosto, no ha permitido realizar la faena en forma constante según la programación, además de desperfectos sufridos por la maquinarias, eventos imprevistos por el contratista.
- II. Que, a la fecha 21 de Agosto de 2023 y solo tomando en cuenta los últimos 5 días anteriores, en la comuna de Parral se estimó una caída de 137 mm de agua lluvia.
- III. Que, producto de estas lluvias y los graves daños que se generaron producto de estas, el riesgo asociado en la continuación de trabajos que conllevan la ejecución de trabajos en altura, posible energización de especies arbóreas y el descuelgue o caída de ramas añosas y/o en mal estado, lo que fue certificado en



Informe de Ejecución de Servicios de Unidad Técnica Municipal y como además es sugerido por esa misma Unidad Técnica en cuanto a autorizar la solicitud de prórroga recibida y planteada por la Empresa según las aristas expuestas anteriormente.

- IV. Que, a esta sazón, Contraloría General de la República ha expedido Dictámenes que imparten instrucciones y directrices para los servicios Públicos, incluidas las Municipalidades, sobre cómo enfrentar los problemas generados por un caso fortuito o fuerza mayor siendo especialmente importantes el N° 3.610 del 17 de marzo de 2020 y el N° 6.854 de fecha 25 de marzo de 2020, conforme los cuales *“el caso fortuito constituye un situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.”* Para continuar indicando que esta situación de excepción tolera *“el ejercicio de las potestades exorbitantes en el ámbito de la contratación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 letra d) de la Ley 19.886 y 77 número 4° de su Reglamento.”*
- V. Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el numeral 4° del artículo 77 de su Reglamento, establecen la posibilidad de modificar (incluso terminar anticipadamente) los contratos administrativos de Compras Públicas *“cuando lo exige el Interés Público o la Seguridad Nacional”*.
- VI. Conforme al artículo 52 de la ley N° 19.880 se autoriza que un acto administrativo regule circunstancias anteriores a su dictación siempre y cuando no perjudique derechos de terceros y que produzca consecuencias favorables para los interesados. Todo lo que se da en el presente caso.

DECRETO:

1. **ESTABLEZCASE**, que se **ACOGA** lo sugerido por la Unidad Técnica del Contrato de “SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PARRAL”, según informe de fecha Agosto de 2023.
2. **APRUEBESE**, en consecuencia, se aumenta el plazo hasta el 25 de agosto de 2023 del servicio denominado “**Servicio de Poda y Tala de árboles en espacios públicos de la Comuna de Parral**”. Accediéndose, por lo anterior, a la solicitud de ampliación presentada por la Empresa el 11 de agosto del 2023.
3. **ESTABLÉZCASE**, que los plazos fijados se considerarán hasta el último día de ejecución de servicios por parte de la empresa proveedora de servicios.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al adjudicatario del contrato, lo que deberá ser consignado por la Unidad Técnica Municipal designado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / MHT / ARC / PMH / JCM / pdg

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes
2. Medio Ambiente
3. Adjudicatario, Multirentt SPA.

Copias en Digital:

1. Jurídico (juridico@parral.cl)
2. Control (enrique.gomez@parral.cl, erica.bascur@parral.cl)
3. Unidad Técnica Municipal (pablo.dominguez@parral.cl)
4. Dirección de Servicios Generales (jose.gatica@parral.cl)
5. DAF (paulina.manriquez@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)